

a. 1884



ARCHIVO MUNICIPAL

MARBELLA

500. H

Caja: ~~667~~

Pieza: 8 14

Don Carlos de Cuadra y Vique, vecino de Marsella
con su cédula personal n.º 1 expedida en Ma-
laga en catorce de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y dos, como Sotano Delegado de
la Colonia de San Pedro Alcántara propiedad
de la Sociedad anónima del mismo nombre.

Certifico: que el moro Salvador Maestre
nos vino perteneciente con el n.º 24 al
cuadro de Marsella del año 1881 y declarado
soldado de la Reserva, sigue habitando
en esta Colonia con las mismas con-
diciones que alegó para gozar de los
privilegios de la Ley de Población Rural
de 3 de Junio de 1868, lo que certifico
a su ruego para que pueda acreditarlo
donde le convenga.

San Pedro Alcántara primero de
Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Carlos de Cuadra



N. 1.319.203



Don Carlos de Cuadra y Uteri, vecino de Marbella
con su cédula personal n.º 1 expedida en Málaga
en enero de noventa de mil ochocientos ochenta
y dos como Administrador Delegado de la Colonia de San
Pedro Alcántara propiedad de la Sociedad anóni-
ma del mismo nombre.

Certifico: Que el moro Luciano Garcia
Lopez perteneciente con el n.º 49 al origen
de Marbella del año 1882 y declarado
soldado de la Reserva, sigue habitando
en esta Colonia con las mismas condi-
ciones que alegó para ganar de los bene-
ficios de la Ley de Población Rural
de 3 de Junio de 1868, lo que certifico
a su ruego para que pueda acreditarlo
donde le convenga.

D.º Pedro Alcántara Secretario de 1884.

Carlos de Cuadra



N. 1.319.191



Don Carlos de Cuadra y Viquei vecino de Marsella
en su cédula personal n.º 1 expedida en Málaga
en catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y dos como Admón Delegado de la Colonia
de San Pedro Alcántara propiedad de la Socie-
dad anónima del mismo nombre.

Certifico: Que el moro Bartolomé
Durán Pineda perteneciente con el n.º 39 al
cuyo de Marsella del año 1882 y declarado
soldado de la Reserva, sigue habitando
en esta Colonia con las mismas condicio-
nes que alegó para gozar de los privile-
gios de la Ley de Población Rural de
3 de Junio de 1868, lo que certifico a su
ruego para que pueda acreditarlo donde le convenga.
San Pedro Macut 1.º febrero de 1884.

Carlos de Cuadra



10121217



Don Carlos de Guadalupe y Viteri, vecino de Marbella en su cédula personal n.º 1 expedida en Málaga en catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos como Adm. Delegado de la Colonia de San Pedro Alcántara propiedad de la Ciudad anónima del mismo nombre.

Certifico: Que el mozo Eusebio López Abata perteneciente con el n.º 18 al cupo de Marbella del año 1882 y declarado soldado de la Reserva, sigue habitando en esta Colonia en las mismas condiciones que alegó para gozar de los privilegios de la Ley de Población Rural de 3 de Junio de 1868, lo que certifico a su ruego para que pueda acreditarlo donde le convenga.

San Pedro Alcántara, primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro



Carlos de Guadalupe

D. Carlos de Cuadra y Viteri, vecino de Marsella
con un cédula personal n.º 1 expedida en Ma-
laga en calce de Noviembre de mil ochocien-
tos ochenta y dos, como Admón. Delegado de
la Sociedad anónima Colonia de San Pedro
Alcántara

Certifico: Que el moro José Mata
Quarte perteneciente con el n.º 12 al
cuorpo de Marsella del año 1882 y deta-
rado soldado de la Reserva sigue
habitando en esta Colonia con las mis-
mas condiciones que alegó para gozar
de los privilegios de la Ley de pobla-
ción Rural de 3 de Junio de 1868,
lo que certifico a un sueldo para
que pueda acreditarlo donde le con-
viere.

En Pedro Alcántara primero
de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Carlos de Cuadra



Don Carlos de Cuadra y Veliz, vecino de Marbella con su cédula personal expedida en Málaga en catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, como Administrador Delegado de la Colonia de San Pedro Alcántara y propiedad de la Sociedad anónima del mismo nombre.

Certifico: Que el moro Nicolás Lopez Veli' perteneciente con el nº 21 al cupo de Marbella del año 1881 y declarado vecino de la Reserva sigue habitando en esta Colonia con las mismas condiciones que alegó para gozar de lo privilegio de la Ley de Poblacion Rural de 3 de Junio de 1869 lo que certifico a su ruego para que pueda acreditarlo donde le convenga. San Pedro Alcántara quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.



Carlos de Cuadra

Don Carlos de Cuadrag Viteu vecino de Marsella
con su cédula personal n.º 1 expedida en Málaga
en catorce de Noviembre de mil ochocientos sesen-
ta y dos como Admor. Delegado de la Colonia
de San Pedro Alcántara propiedad de la Socie-
dad anónima del mismo nombre.

Certifico: Que el mozo Juan Simón
González perteneciente con el n.º 12 al ayer
de Marsella del año 1881 y declarado solda-
do de la Reserva sigue habitando en esta
Colonia con las mismas condiciones que
alegó para gozar de los privilegios de la
Ley de Población Rural de 3 de Junio
de 1868, lo que certifico a su ruego para
que pueda acreditarlo donde le convenga
San Pedro Alcántara primer
de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro



Carlos de Cuadrag

Don Carlos de Cuadra y Viteri vecino de Marsella
con su cédula personal n.º 1 expedida en Málaga
en octubre de noventa y siete mil setecientos ochenta
y dos, como Administrador Delegado de la Co-
lonia de San Pedro Alcántara propiedad de la
Sociedad anónima del mismo nombre.

Certifico que el mismo Joaquín Montoya
Regua perteneciente con el n.º 4 al cuerpo
de Marsella del año 1881 y declarado sol-
dado de la Reserva sigue habitando
en esta colonia con las mismas condi-
ciones que alegó para gozar de los privile-
gios de la Ley de Población Rural de 3
de Junio de 1868, lo que certifico a re-
uego para que pueda acreditarlo donde
le convenga.

San Pedro Alcántara 1.º Febrero de 1884.



Carlos de Cuadra